



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0325-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0325-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 000376-2025-UNHEVAL-DBU, de fecha 13 de mayo de 2025 del Director de Bienestar Universitario, en diez (10) folios y demás actuados; Reg. N° 4320.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 000011-2025-UNHEVAL-R, de fecha 12 de mayo de 2025 el Rectorado solicita al Coordinador de la Unidad Funcional de Transportes bolsa de viaje, viáticos para el conductor Hugo Velasquez Cespedes, y que el viaje se efectuara con la camioneta Toyota Hilux de Placa EAI-006, para participar en el Foro Internacional de Innovación en Educación Superior – FIEd Perú 2025 organizado por la Asociación Nacional de Universidades del Perú – ANUPP.

Que, mediante Oficio N° 000150-2025-UNHEVAL-UFT, de fecha 13 de mayo de 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Transportes remite a la Dirección de Bienestar Universitaria la disponibilidad del conductor y vehículo para viaje a la ciudad de Lima el día 15 de mayo de 2025 para la participación del Señor Rector en el Foro Internacional de Innovación en Educación Superior – FIEd Perú 2025 organizado por la Asociación Nacional de Universidades del Perú – ANUPP; asimismo abastecer de combustible Diesel B5 S-50 tanque lleno, bolsa de viaje por el monto de S/. 500.00 soles (para gasto en combustible y otros imprevistos), viáticos por un día y dar a conocer a la Unidad de Recursos Humanos por la salida del conductor en comisión de servicios, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONDUCTORES	VEHÍCULO	CIUDAD	BOLSA DE VIAJE	VIÁTICOS
GREGORIO VELASQUEZ CESPEDES	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 DE PLACA EAI-006	LIMA	BOLSA DE VIAJE EL MONTO DE S/. 500.00 SOLES (PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE Y OTROS IMPREVISTOS)	DIA: 15 DE MAYO DE 2025

Que, mediante Oficio N° 000376-2025-UNHEVAL-DBU, de fecha 13 de mayo de 2025 la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Dirección General de Administración la disponibilidad de vehículo, conductor, viáticos, bolsa de viaje, para viaje a la ciudad de Lima, para el traslado del Señor Rector.

Que, mediante Informe N° 000023-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 29 de enero de 2025, el Especialista de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remiten a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar bolsa de viaje para cubrir gastos de vehículo de la UNHEVAL (combustible, peaje y otros) para el traslado de Docentes y No Docentes y Estudiantes, por la suma total de S/. 15,000.00 soles para cubrir los gastos de combustible, peaje y otros imprevistos del vehículo, dicho gasto se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.04.04.04. UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0039. GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0325-2025-DIGA/UNHEVAL

CONCEPTO:	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA BOLSA DE VIAJE QUE CUBRIRÁ GASTOS DE COMBUSTIBLE, PEAJE Y OTROS IMPREVISTOS DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE DOCENTES, NO DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL.	021	RO	00113	23.21.299	S/.15,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.15,000.00</b>

Que, con **Resolución Rectoral N° 0155-2021-UNHEVAL**, de fecha 22 de octubre de 2021, se **DELEGA** a la Dirección General de Administración, de emitir el acto administrativo respecto a las solicitudes de bolsa de viaje y autorización de salida de los vehículos de Institución fuera del perímetro de la Ciudad.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA SALIDA DEL VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EIA-006**, con la designación de conductor: Gregorio Velasquez Céspedes, para el traslado del Señor Rector a la ciudad de Lima para su participación en el Foro Internacional de Innovación en Educación Superior – FIEd Perú 2025 organizado por la Asociación Nacional de Universidades del Perú – ANUPP, para el día 15 de mayo de 2025; asimismo abastecer de combustible Diesel B5 S-50 tanque lleno, bolsa de viaje por S/. 500.00 soles para gasto de combustible y otros imprevistos y la asignación de viáticos para el conductor, en merito al Oficio N° 000150-2025-UNHEVAL-UFT y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente:

CONDUCTOR	VEHÍCULO	CIUDAD	BOLSA DE VIAJE	VIÁTICOS
GREGORIO VELASQUEZ CESPEDES	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 DE PLACA EAI-006	LIMA	BOLSA DE VIAJE EL MONTO DE S/. 500.00 SOLES (PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE Y OTROS IMPREVISTOS)	DIA: 15 DE MAYO DE 2025

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** bolsa de viaje al conductor: **Gregorio Velasquez Céspedes**, por el monto de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, en merito al Informe N° 000023-2025-UNHEVAL-UP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0325-2025-DIGA/UNHEVAL**

CENTRO DE COSTOS: 103.04.04.04. UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES

ACTIVIDAD OPERATIVA: C0039. GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO.

CONCEPTO:	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA BOLSA DE VIAJE QUE CUBRIRÁ GASTOS DE COMBUSTIBLE, PEAJE Y OTROS IMPREVISTOS DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE DOCENTES, NO DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL.	021	RO	00113	23.21.299	S/.15,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.15,000.00</b>

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Transportes, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades de Organización para que adopten las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nelazco Bravo  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad Recursos Humanos, Unidad Funcional de Escalafón y Control, Unidad de Abastecimiento, Unidad Funcional de Transportes, Interesados, Archivo.  
AISE/LMNB